La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2023. NUM. 36,158

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER LEGISLATIVO Decreto No. 2-2023, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia	A. 1 - 11
	AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales — B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad

Poder Legislativo

DECRETO No. 2-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 9) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere la Constitución a los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 308 de la Constitución de la República reformado, la Corte Suprema de Justicia estará integrada por quince (15) Magistrados.

CONSIDERANDO: Que los artículos 11 y 12 del Estatuto del Juez Iberoamericano, estipula que los procesos de selección y nombramiento deben realizarse por medio de órganos predeterminados por la Ley, que apliquen procedimientos también predeterminados y públicos, que valoren objetivamente los conocimientos y méritos profesionales de los aspirantes, por medio de mecanismos de selección que se adapten a las necesidades de cada país y estarán orientados, en todo caso, a la determinación objetiva de la idoneidad de los aspirantes.

CONSIDERANDO: Que los estándares internacionales, como ser los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Milán en 1985 y confirmados por la Asamblea General en sus Resoluciones 40/32 del 29 de Noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de Diciembre de 1985, establecen que: “Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y

tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. En la selección de los jueces, no se hará discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o condición; el requisito de que los postulantes a cargos judiciales sean nacionales del país de que se trate no se considerará discriminatorio"; y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial aprobados en Julio del 2006 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, señalan como valor primero la "Independencia" como un requisito previo del principio de legalidad y una garantía fundamental de la existencia de un juicio justo…"

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con lo expresado en los considerandos precedentes, en un hito histórico, este Congreso Nacional aprobó mediante Decreto No.74-2022 la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la que permitió presentar en un proceso sin precedentes, la nómina de candidatos a Magistrados para la elección de la Corte Suprema de Justicia, Período 2023-2030.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elíjense como **MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** por un Período de siete (7) años, habiendo tomado en consideración la Nómina presentada por la Honorable Junta Nominadora, a los abogados y notarios:

1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
2. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

5. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ
6. MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO
7. MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES
8. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
9. ODALIS ALEYDA NÁJERA MEDINA
10. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
11. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ
12. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO
13. ROY PINEDA CASTRO
14. WALTER RAÚL MIRANDA SABIO
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

ARTÍCULO 2.- Elíjase a la abogada y notaria **REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO** como **PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a propuesta del Pleno de Magistrados electos, por un Período de siete (7) años.

ARTÍCULO 3.- Los **HONORABLES MAGISTRADOS electos** prestarán la Promesa de Ley y durarán en el ejercicio de sus cargos por un período constitucional de siete (7) años.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, debiendo publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Diecisiete días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Por Tanto: Publíquese.

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO, como Presidenta de la Honorable Corte Suprema de Justicia,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **WAGNER VALLECILLO PAREDES,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés, que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ODALIS ALEYDA NÁJERA MEDINA,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del diecisés (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **NELSON DANILO MAIRENA FRANCO,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **ROY PINEDA CASTRO,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **WALTER RAÚL MIRANDA SABIO,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

"19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **FRANCISCA VILLELA ZAVALA,** quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES".** Quedó en posesión de su cargo".

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL